



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLIVAR.

RAD: 13-468-40-89-001-2020-00224-00.
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.
DEMANDANTE: ROMIL JOSE ROCHA DAVILA.
APODERADO: JAZMANY BAZA BENAVIDES.

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho Señora Juez, el proceso de la referencia, informándole que la presente demanda se encuentra pendiente para su admisión o inadmisión. Provea. Mompós, Bolívar, 07 de septiembre de 2021.

MARIA FERNANADA LAMBY MARQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLIVAR.
Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.0262.

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en que la presente demanda de corrección de registro civil de nacimiento reúne los requisitos de ley, de conformidad con los artículos 82, 578 del C.G.P.,

el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, presentada por el señor **ROMIL JOSE ROCHA DAVILA**, a través de apoderado judicial, Doctor **JAZMANY BAZA BENAVIDES**.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **JAZMANY BAZA BENAVIDES**, como apoderada judicial del demandante **ROMIL JOSE ROCHA DAVILA**, en los términos que le fue conferido el poder.

TERCERO: De conformidad a lo estipulado en el artículo 577 y ss del C.G.P, tramítese por el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR.